

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	110014003016<u>20210006700</u>
PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTES:	JULIO ALFONSO YAYA MARTÍNEZ Y OTRA
DEMANDADA:	SANDRA PATRICIA PRADA Y OTROS

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 20 de enero de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5ad1d5836f6d23fbe01e0dc3144debcf45f3e98dd6bb5b9523fc33f5ad0bdf
Documento generado en 01/02/2021 10:26:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>